



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RECYPRODUC S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: BASTION POPULAR	
CALLE: BLOQUE 10a	NÚMERO: SOLAR 04	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 1187	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 993707065	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: talquistina@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 993707065	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Entrando por farmacia Lunita			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CORNELIO WALTER CHOEZ FREIRE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1301663009			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


RECIBIDO
03 JUL 2015
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

VA-01.2.1.4-F1

17 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Firma: 



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RECYPRODUC S.A..... CAPITAL SOCIAL: \$ 10.000,00.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de julio del año dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **CORNELIO WALTER CHOEZ FREIRE**, divorciado, sastre; **ARCHIVALDO OSCAR CHOEZ PINCAY**, divorciado, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **CORNELIO WALTER CHOEZ FREIRE** y **ARCHIVALDO OSCAR CHOEZ PINCAY**. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **RECYPRODUC S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía Podrá dedicarse a la compra, venta, transformación, reutilización,

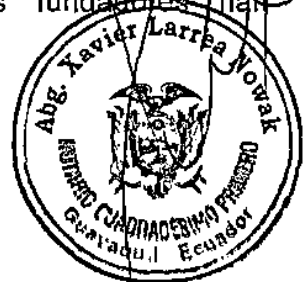
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 procesamiento, recolección y reciclaje de todo tipo de materiales no
2 peligrosos y materiales ferrosos; Compra, venta, transformación,
3 reutilización, recolección, procesamiento y reciclaje de desechos
4 alimenticios, destrucción de marcas, empaque de productos caducados
5 o en mal estado; Control de calidad de todo tipo de productos de
6 reciclaje; Podrá realizar alquiler de maquinarias y equipos relacionados
7 a la destrucción de todo tipo de productos para reciclaje; Podrá
8 comprar, vender, comercializar, importar y exportar todo tipo de
9 productos o materiales para la industria del reciclaje; Podrá elaborar,
10 comercializar, exportar e importar todo tipo de materia prima y
11 productos para la elaboración de balaceados mediante el proceso de
12 recolección y reciclaje. Podrá recolectar todo tipo de productos en el
13 área alimenticia que han sido dado de baja y transformarlos en materia
14 prima mediante procesos de reciclaje; Podrá elaborar, comercializar,
15 distribuir todo tipo de materiales, productos que han sido procesados y
16 transformados mediante el proceso de reciclaje; Podrá realizar
17 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
18 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
19 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
20 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**-
21 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
22 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
23 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
24 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de
25 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
26 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
27 **CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ**
28 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido

1 en diez mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
 2 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las
 3 acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil
 4 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
 5 a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**
 6 **CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
 7 juramento la correcta integración del capital de la compañía que ha
 8 sido suscrito de la siguiente manera: a) La señor **CORNELIO WALTER**
 9 **CHOEZ FREIRE**, ha suscrito **CINCO MIL** acciones ordinarias,
 10 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
 11 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
 12 valor de cada una de ellas; b) El señor **ARCHIVALDO OSCAR CHOEZ**
 13 **PINCAY** ha suscrito **CINCO MIL** acciones ordinarias, nominativas, de
 14 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 15 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
 16 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
 17 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso
 18 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
 19 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
 20 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
 21 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
 22 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
 23 **CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
 24 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
 25 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 26 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
 27 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
 28 **REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han

Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
2 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
3 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
4 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
5 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
6 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
7 compañía en el Artículo 253. Se designa como presidente al señor
8 **ARCHIVALDO OSCAR CHOEZ PINCAY**, y como Gerente General al
9 señor **CORNELIO WALTER CHOEZ FREIRE**; **Artículo Tercero:**
10 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
11 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
12 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
13 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
14 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
15 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
16 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
17 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la
18 totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
19 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**
20 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
21 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
22 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
23 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
24 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
25 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
26 lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
27 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
28 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el

1 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
 2 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
 3 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
 4 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
 5 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
 6 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
 7 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
 8 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
 9 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere
 10 si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 11 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 12 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
 13 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
 14 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
 15 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
 16 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
 17 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
 18 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de
 19 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 20 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 21 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 22 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
 23 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco
 24 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 25 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 26 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
 27 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 28 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 29 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
2 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
3 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
4 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
5 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
6 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
7 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
8 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
9 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
10 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
11 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
12 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento
13 al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
14 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
15 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
16 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
17 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
18 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**
19 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las
20 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
21 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
22 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
23 Notario, todos los documentos de ley para el correcto
24 perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.- **Dr. MARCOS**
25 **NICOLAS DIAZ CASQUETE**.- Abogado.- Registro número novecientos
26 sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
27 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2015 10:32 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7701045
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RECYPRODUC S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: E39

OPERACION COMPLEMENTARIA E3900.01 DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL LUGAR DE CONTAMINACIÓN UTILIZANDO; POR EJEMPLO, MÉTODOS MECÁNICOS, QUÍMICOS O BIOLÓGICOS.

OPERACION PRINCIPAL E3900.02 ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN DE INSTALACIONES O TERRENOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS LOS NUCLEARES; DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AGUAS SUPERFICIALES TRAS SU CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL; POR EJEMPLO, MEDIANTE LA RECOGIDA DE LOS CONTAMINANTES O LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO Y OTRAS FORMAS DE CONTAMINACIÓN EN TIERRA, AGUAS SUPERFICIALES, MARES Y OCÉANOS, INCLUIDAS ZONAS COSTERAS; ELIMINACIÓN DE ASBESTO, PINTURA DE PLOMO Y OTROS

OPERACION COMPLEMENTARIA E3900.09 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, INCLUIDO LA REMOCIÓN DE MINAS TERRESTRES Y ARTEFACTOS SIMILARES (INCLUIDA SU DETONACIÓN).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/07/2015 10:32 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 130166300-9
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CHOEZ FREIRE CORNELIO WALTER
 LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-10-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M.
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

V3343V3242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHOEZ CEVALLOS MARCOS MARCELINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FREIRE MORA ANTONIA ROSALBA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-12-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 - 0027 **1301663009**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHOEZ FREIRE CORNELIO WALTER
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA PASCUALES
 GUAYAQUIL
 CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA
[Firma]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091397247-7

CEGULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOEZ PINCAY
ARCHIVALDO OSCAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MAMABÍ
PAJAN
PAJAN
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHOEZ CORNELIO WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINCAY FLORENCE FLORA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2014-02-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-24

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V13437244

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEDULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

114
114 - 0096
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHOEZ PINCAY ARCHIVALDO OSCAR

0913972477
CEDULA

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	CANTÓN	20NA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

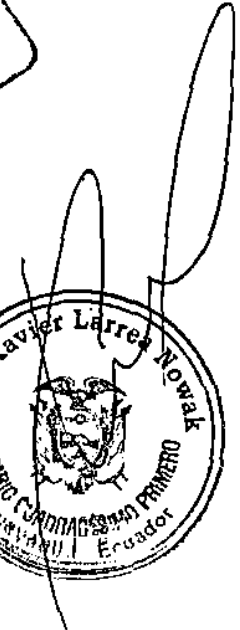
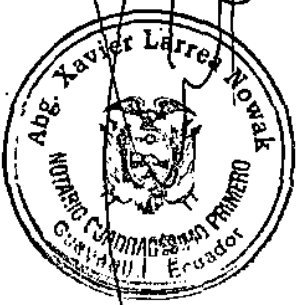
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014


ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

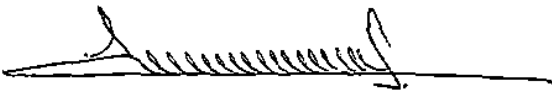
ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Xavier Larrea Norde
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

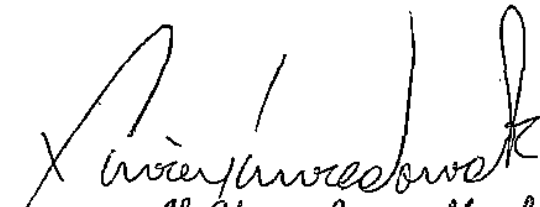



1 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
2 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
4 conmigo el notario, doy fe.

5
6 
7 **CORNELIO WALTER CHOEZ FREIRE**
8 Ced. Ciud. No. 1301663009

9
10 
11 **ARCHIVALDO OSCAR CHOEZ PINCAY**
12 Ced. Ciud. No. 0913972477

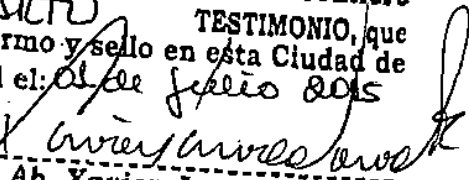



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **QUINTO** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **diez y siete de mayo de 2015**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000009555



20150901041P04545

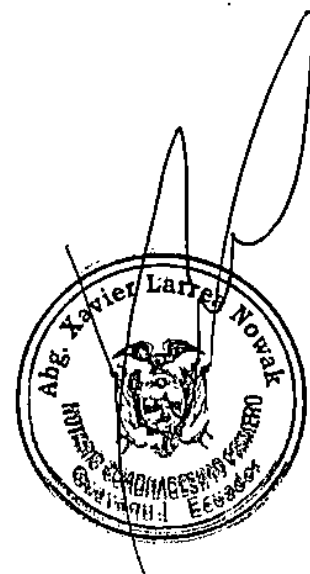
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

*40c
Mpd*

Escritura N°:		20150901041P04545					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHÓEZ FREIRE CORNELIO WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301663009	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHÓEZ PINCAY ARCHIVALDO OSCAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913972477	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000009555



20150901041P04545

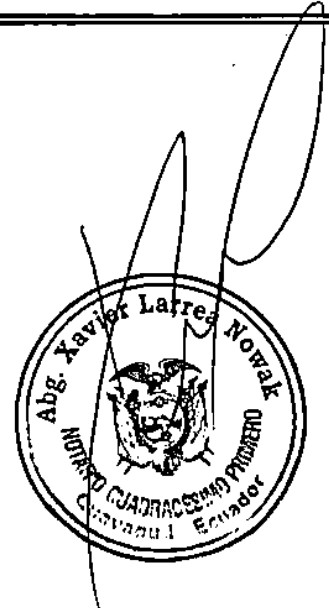
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

*40c
2015*

Escritura N°:		20150901041P04545					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHÓEZ FREIRE CORNELIO WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301663009	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHÓEZ PINCAY ARCHIVALDO OSCAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913972477	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.762
FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de una compañía denominada: **RECYPRODUC S.A.**, de fojas 57.418 a 57.419, Registro Mercantil número **2.873**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RECYPRODUC S.A.**, a favor de **CORNELIO WALTER CHOEZ FREIRE**, de fojas 26.935 a 26.937, Registro de Nombramientos número **8.377**.-



ORDEN: RAZNUMORD

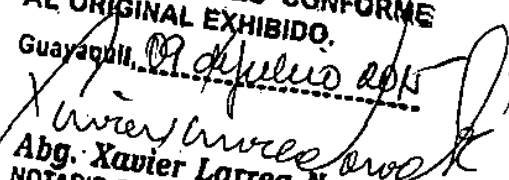



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de julio de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

LO CERTIFICO: ES CONFORME AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 03 de Julio 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1178164